Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

Seis de octubre de dos mil veintidós
Acción de tutela 50001315300**2022**00**253**00

Competente este juzgado para conocer de la presente queja constitucional, se dispone:

Primero. Admitir la acción de tutela instaurada por **María Fanny Ávila Collazos** contra el **Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral, Meta.**

Segundo. Por la naturaleza de las pretensiones y los hechos en los que se fundamenta, facultado por el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, se ordena vincular como accionados a las **partes intervinientes** dentro del proceso radicado bajo el consecutivo 2013 00109 00 que cursa en el juzgado accionado.

Inmediatamente, notifíqueseles por el medio más expedito y córraseles traslado de la solicitud de tutela, por el término de un día contado a partir del acto de enteramiento, a fin de que la contesten y soliciten las pruebas que pretendan. Los representantes que rindan el informe, deberán acreditar la calidad en la que actúan.

Deben saber, que si guardan silencio se tendrán por ciertos los hechos enunciados por la parte accionante, de conformidad a lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591.

Tercero. Ordenar al referido **juzgado** que, dentro del término de traslado concedido, allegue copia digital de las actuaciones surtidas dentro del referido expediente indispensables para notificar a los vinculados y decidir este asunto.

Notifíquese y cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Firmado Por:
Nestor Andres Villamarin Diaz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48ad0044a083973affa8f280e4f67fd00a23283a03e0db19810bfa9c7050c467**

Documento generado en 06/10/2022 07:24:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica